

ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN VIGENTES EN EL PENSUM ACADEMICO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ.



Fusagasugá, 06 de enero del año 2022.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

En uso de las facultades legales y.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y de conformidad con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículo 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar, se requiere una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio de asesoría especializada en metodología de la investigación y para ello la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, establece el proceso de selección con modalidad:

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

RESUELVE

1. CONVOCATORIA

Realizar la convocatoria para el personal profesional interesado en laborar como Asesor Metodológico en Investigación, mediante la modalidad de contratación directa, para la vigencia 2022, en la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".

SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR METODOLÓGICO EN INVESTIGACIÓN	
UNIDAD QUE CONVOCA	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".
LUGAR DE EJECUCION	Instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz ubicada en la calle 19 N 50 -24.

Pueden participar de la convocatoria todos los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las áreas de conocimiento de los perfiles convocados, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, artículo 8 “DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR”.
- Quienes, transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado. Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

2. INSCRIPCION

El profesional debe enviar a los correos essum.direc@policia.gov.co , essum.sudie@policia.gov.co y essum.gruin@policia.gov , la documentación requerida o acercarse a las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia Sumapaz (Calle 19 N 50 - 24 Fusagasugá-Cundinamarca) y hacer entrega física de los documentos exigidos para el perfil requerido.

De acuerdo a lo anterior, mencionado requerimiento se deberá dar antes de las 17:00 horas del 11 de enero del presente año.

La documentación debe ser entregada en su totalidad dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, dando cumplimiento a los siguientes criterios:

Los documentos requeridos se deben presentar en su totalidad de manera física y digital antes del plazo establecido.

La documentación física deberá venir en sobre de manila o carpeta debidamente organizada, para archivo digital este será comprimido usando formato PDF, de la siguiente forma:

- I. Hoja de vida
- II. Títulos de pregrado y/o postgrados.
- III. Constancias formación y actualización específica.
- IV. Constancias experiencia profesional.
- V. Copia cedula de ciudadanía

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Se verificará la idoneidad y experiencia de acuerdo con los datos del cuadro anexo:

ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Formación académica requerida:	Conocimientos específicos requeridos:	Formación específica requerida en manejo de TIC's	Experiencia profesional relacionada con la investigación científica	Vinculación con procesos de investigación
<p>Pregrado en:</p> <p>Profesional con título universitario nacional o internacional, debidamente convalidado, convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Pregrado en ramas del Derecho Pregrado en Licenciaturas Pregrado en sistemas y tecnologías</p> <p>Especialización, maestría y/o doctorado, afines a:</p> <p>Profesional con postgrado en estudios específicos relacionados con la investigación formativa, educación continua o afines.</p> <p>Especialista o maestría en docencia universitaria.</p> <p>Especialista o maestría en investigación aplicada a la educación o afines.</p> <p>Doctorado en educación Doctorado en investigación doctorado en desarrollo de proyectos</p>	<p>Acreditar, mediante diploma, las actualizaciones (diplomados, seminarios, cursos, capacitaciones) realizadas durante los últimos tres (3) años sobre temas afines a:</p> <p>Capacitaciones en metodologías de la investigación, proyectos y desarrollo de la investigación y afines.</p> <p>Gerencia y desarrollo de proyectos.</p> <p>Investigación científica.</p> <p>Normatividad vigente en educación superior.</p> <p>Evaluación y seguimiento de la educación.</p> <p>Políticas públicas en materia de educación e investigación.</p> <p>Planes de desarrollo global y del sector defensa.</p>	<p>Acreditar mediante diploma las actualizaciones realizadas durante los últimos tres (3) años, en:</p> <p>Ofimática, y/o Windows, office y/o telemática, y/o internet, y/o manejo de TIC'S, y/o etc.</p> <p>Formación y/o dominio en una lengua foránea</p> <p>Acreditar mediante certificado el dominio y/o formación en una lengua foránea durante los últimos cinco (5) años.</p>	<p>Certificar haber laborado en temas afines a la investigación, estableciendo tiempo y lugar.</p> <p>Experiencia certificada en procesos de investigación científica de mínimo cinco (5) años. La experiencia o trayectoria debe estar enmarcada en actividades como: docente investigador, dirección de trabajos de grado, elaboración de trabajos de investigación; publicaciones, registro actualizado de CvLac, asistencia a sustentaciones de proyectos de investigación, Evidencia que demuestre el Liderazgo para el mantenimiento y/o creación de semilleros de investigación. participaciones como par evaluador y ponente ante MINICIENCIAS,.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesor de investigación • Investigador líder • Coordinador de semilleros • Desarrollo de eventos de investigación • Asesoría de tesis • entre otros 	<p>Certificar haber laborado o pertenecido a grupos o semilleros de investigación</p> <p>Anexar la hoja de vida CvLAC Currículum Vitae Latinoamericano y del Caribe, donde se pueda evidenciar su experiencia y producción científica.</p>

El puntaje mínimo para aprobar la formación académica, conocimientos específicos requeridos, formación específica requerida en el manejo de las TIC's, experiencia profesional relacionada con la investigación científica, la vinculación con procesos de investigación y producción de nuevo conocimiento tendrá una calificación o ponderación máxima de 100 puntos.

4. DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS:

1. Propuesta o carta de ofrecimiento del servicio dirigida a la señorita Coronel Sandra Liliana Rodríguez Castro, Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".
2. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero residente en el país, para acreditar deberá reportar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía o extranjería al 150%.
3. Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública vigente y diligenciado.
4. Registro único Tributario (RUT) legible, debidamente actualizado al año 2021.
5. Declaración juramentada donde manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer como asesor metodológico en investigación, debidamente firmada.
6. Fotocopia legible de la tarjeta profesional al 150% (en los casos que aplique).
7. Fotocopia legible de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la idoneidad y actualización profesional en el campo específico. El título obtenido debe haber sido expedido por una Institución de Educación Superior legalmente reconocida por el estado, si fue otorgado por una IES extranjera este debe estar convalidado en Colombia.
8. Fotocopia legible de los títulos, certificaciones, diplomados, cursos, etc., que acrediten la formación y actualización en pedagogía, en los últimos tres (03) años.
9. Certificaciones o constancias que acrediten la experiencia profesional, indicando el nombre y razón social de la entidad, fecha de inicio y de terminación, funciones desempeñadas y firmas.
10. Certificaciones o constancias que acrediten la experiencia profesional como asesor en metodología de la investigación.
11. Certificaciones o constancias que acrediten formación y/o dominio en una lengua foránea, certificado en los últimos cinco (05) años.
12. Extracto del curriculum vitae para Latinoamérica y el Caribe (CvLAC) del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencia.
13. Copia de certificados que soporten la participación en investigación (semilleros y/o grupos), así mismo de la producción intelectual.
14. Certificación de la última entidad promotora de salud en original en la que haya estado afiliado, con fecha de expedición inferior a 30 días.
15. Certificación del último fondo de pensiones en original en el que haya estado afiliado, con fecha de expedición inferior a 30 días.
16. Certificación de la cuenta bancaria vigente, con fecha de expedición inferior a 30 días.
17. Diligenciar los **anexos 1** formulario de inscripción y **anexo 2** formulario datos personales y específicos

Notas

Se recuerda que los documentos allegados serán sujetos de verificación.

Para mayor información se puede comunicar al número celular 3223093660 con la señora Subintendente PAOLA ESTHER MENDOZA RÍOS.

5. RESPONSABILIDADES GENERALES Y OBLIGACIONES:

1. Interiorizar y dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones y restricciones que tienen como Asesor Metodológico en investigación de acuerdo al régimen interno y disposiciones del estado colombiano a nivel nacional, departamental y municipal.
2. Cumplir con los diferentes requerimientos de la Dirección de la escuela relacionados con los procesos adelantados por el grupo de investigación.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y llegar a entorpecer el normal desarrollo de los procesos.
4. Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se formule.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el asesor deberán informar tal evento al Grupo de investigación y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la designación de asesor.
8. Capacitación permanente: asistir a las actividades programadas por la escuela tales como reuniones, actualizaciones académicas y actividades de investigación.
9. Hacer uso de las estrategias pedagógicas significativas que fomenten el fácil aprendizaje sobre los procesos investigativos.
10. Aplicar los conocimientos de las políticas y doctrina institucional para la formación policial en el campo de la Investigación.
11. Fomenten la interacción de la comunidad educativa (docente – estudiante), en el desarrollo de las actividades investigativas a través de los semilleros de investigación.
12. Realizar análisis, evaluación, actualización y ajuste del contenido de las caracterizaciones de los procesos y procedimientos de investigación.
13. Dar cumplimiento a todas las normas de calidad aplicables y normas ambientales aplicables a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" inherentes a las actividades desarrolladas por el contratista en el desarrollo del objeto contractual.
14. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, emitiendo la respectiva certificación del compromiso.
15. Dar cumplimiento a las leyes y normas ambientales.
16. En atención a que su actividad implica un contacto directo con el personal de la comunidad académica estudiantes, docentes, administrativos y egresados, el CONTRATISTA se debe abstener de realizar, propiciar o facilitar actividades o hechos que vayan en contra del Manual Académico de la Dirección Nacional de Escuelas y del régimen Interno de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, documentos que establecen los parámetros para el mantenimiento de la disciplina en la unidad, principalmente con los estudiantes.

17. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos de seguridad que realicen los encargados del tema, para el ingreso y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en atención a los protocolos establecidos.
18. El asesor metodológico debe contar con disponibilidad de tiempo para asesorías presenciales como mínimo dos semanales al igual que asesorías virtuales de acuerdo a la necesidad objeto del contrato.
19. Asesora y contribuye en la elaboración y desarrollo del proyecto de investigación institucional, en sus fases de cronograma, trabajo de campo, formulación del proyecto, primer informe de avance, segundo informe de avance e informe final, con sus retroalimentaciones, correcciones y ajustes correspondientes que indique la Vicerrectoría de Investigación, atendiendo a las fechas, parámetros y recomendaciones indicadas por el por el Grupo de Investigación de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y Vicerrectoría de Investigación de la Dirección Nacional de Escuelas, entrega de producto finales de investigación como artículo con calidad de publicación para revista indexada, propuesta de implementación, resultado final de la investigación a ejecutar.
20. Asesora y contribuye en la elaboración y desarrollo del proyecto de investigación implementada, en sus fases de cronograma, trabajo de campo, formulación del proyecto, primer informe de avance, segundo informe de avance e informe final, con sus retroalimentaciones, correcciones y ajustes correspondientes que indique la Vicerrectoría de Investigación, atendiendo a las fechas, parámetros y recomendaciones indicadas por el por el Grupo de Investigación de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y Vicerrectoría de Investigación de la Dirección Nacional de Escuelas.
21. Asesora y contribuye en la construcción de la propuesta y formulación del proyecto de investigación institucional para las vigencias 2022 y 2023, de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría de investigación.
22. Coordinar y realizar con ente educativo el desarrollo de dos (2) capacitaciones dirigidas a la comunidad académica de la Escuela, las cuales deben ser certificadas, temas relacionados con formación investigativa, científica, tecnológica, gestión de proyectos, redacción de artículos científicos, ensayos, capítulos de libro, o afines, los cuales se definirán con el ordenador del gasto y supervisor del contrato.
23. Acompañamiento y orientación en sustentaciones, ponencias del grupo de investigación, docentes investigadores y semilleros, en encuentros y eventos de investigación internos y externos, buscando reconocimiento del grupo de investigación, en la comunidad investigativa de la región.
24. Realizar asesoría y acompañamiento en la formación en investigación a través del trabajo con los semilleros de investigación, alineado al Instructivo 000006 Semilleros de investigación - DINA E - VICIN -70, debiendo participar con los estudiantes semilleros en encuentros o eventos de investigación internos y externos con ponencias, poster, stam, de igual manera generar los productos de soporte a la investigación.
25. Asesor y contribuye en la elaboración, presentación, corrección y seguimiento de al menos dos artículos científicos con calidad (artículo proyecto institucional y artículo proyecto de implementación) para publicación en revista indexada; es necesario realizar los trámites correspondientes para publicación en la revista LOGOS de la Policía Nacional.
26. Capacitar a los integrantes del Grupo de Investigación de este centro docente, en procedimientos estandarizados del ministerio de ciencia tecnología e innovación, con el fin de mantener actualizada la información de los CvLAC de los funcionarios del

grupo de investigación al igual que del GrupLAC, alimentando y actualizando las plataformas para mantener renovados los soportes y entregables de los productos investigativos generados por la Unidad.

27. Asesora, contribuye y participa en la organización y desarrollo de eventos de investigación de la Escuela de policía provincia de Sumapaz, conforme a los estándares exigidos por Minciencia.
28. Coordinar la participación colaborativa de pares evaluadores, idóneos académicamente, para la revisión y valoración de artículos y ponencias en eventos de investigación de la ESSUM.
29. Elaboración de al menos 03 (tres) infografías relacionadas con el proyecto institucional, proyecto de implementación y proyecto de formación de semillero, los cuales deberán ser impresos tipo poster (1 metro de ancho x 2 metros de alto).
30. Coordinar con la comunidad académica de la escuela actividades que incentiven los funcionarios a la creación y elaboración de productos de investigación, realizando su revisión, retroalimentación, corrección, que permita su postulación para publicación y reconocimiento en revistas, libros, web, indexadas etc.
31. Firmar y aceptar cesión derechos patrimoniales a la Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, sobre la asesoría, elaboración, correcciones, y demás resultados, concernientes al objeto del contrato
32. Adelantar los trámites correspondientes de registro de propiedad intelectual y derecho de autor de los productos, proyectos, del grupo de investigación de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz.
33. Asistir de manera presencial a los comités de investigación de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, el cual se desarrolla de manera mensual.
34. El asesor metodológico deberá contar y suministrar contactos o base de datos de las Instituciones Universitarias tales como (correos electrónicos, números telefónicos y datos de funcionarios que laboren en las facultades de investigación, con el fin de fortalecer las alianzas interinstitucionales para futuras participaciones de estudiantes y docentes en los diferentes eventos de investigación que lidere la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Cerrado el proceso de inscripción se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada perfil convocado en el numeral 3; al igual que la documentación sea adjuntada en los términos establecidos y que se encuentre completa de acuerdo a los numerales 1, 2 y 3 de la presente convocatoria. La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz realizará la verificación en bases de datos de procuraduría, contraloría, SIMIT, RNMC y antecedentes judiciales.

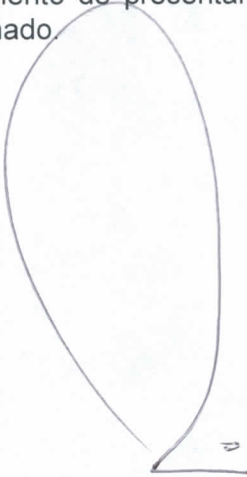
7. CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA

Se realizará la verificación de los estudios y títulos de educación, experiencia docente, experiencia profesional, experiencia como instructor, entre otros aspectos relacionados con el perfil. Se seleccionará por parte de la ordenación del gasto el instructor que de acuerdo a su perfil y hoja de vida demuestre mayor capacitación y experiencia en la necesidad que requiere la entidad, esta revisión tendrá una calificación de máximo 100 puntos en la ponderación final.

8. NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL SELECCIONADO

Cumplido lo anterior y siendo seleccionado el personal aspirante, se realizará el trámite establecido en virtud de la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita"

El nombramiento se encuentra sujeto a la disponibilidad del recurso presupuestal, contando para la vigencia 2022 (11 meses) con una apropiación de \$ 33.000.000 pesos moneda corriente, al momento de presentar la propuesta esta no debe superar el valor total del presupuesto asignado.


Mayor RUBEN ESNAIDER VALENCIA RESTREPO
Director Escuela (E)

Elaborado por: SI. Paola Mendoza Ríos 
Revisado por: CT. Nohelia Rojas Durán 
Fecha de elaboración: 06/01/2022
Ubicación: E./2022/ARACA/GRUIN/CONTRATOS/asesor metodológico/convocatoria
essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co